Borbón

tes, á la ebrara es

ue ocup en públi desecho a conocin tomat

917.-E ncio Ba

España

drá lugar ocupa el venta en

pallos de

, debien. las diez

a todo el

la citada

917.一图

# Boletin

DE LA PROVINCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas. Seis meses..... 9'10 > Tres id ...... 4'90 \* Números suellos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de

Africa sujetos à la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTIGINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un affo..... 20 · ptas. Seis meses..... 10'65 > Tres id..... Pago adelantado.

# Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importante

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real

Gobierno Civil.

Circular.

Incluidas las motocicletas con ó

sin aditamento de side-car, en la de-

nominación que para coche-automó-

vil fija el Reglamento de 17 de sep-

tiembre de 1900 en su artículo 2.º,

y quedando sometidas á todas las

disposiciones del mismo, conforme

indica la Real orden de 1.º de junio

de 1916, página 480; se concede un

plazo de veinte dias, á contar de la

fecha de la publicación de esta circu-

lar, para que los dueños de tales ve-

(De la Gaceta núm 102;

lantera y trasera, la placa prevenida, con el número de la licencia de circulación y contraseña de la provincia donde se haya inscrito, estando prohibido el uso de las placas provisionales llamadas de prueba.

Lo que, para su debido conocimiento y cumplimiento, se hace público en este Boletin Oficial.

Burgos 13 de abril de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

### HIGIENE PECUARIA

Circular.

En vista de lo adelantado de la época de la monta y siendo pocas las paradas particulares de sementales autorizadas hasta hoy, lo que demuestra que algunas funcionan ilegalmente, sin haber cumplido los requisitos exigidos por la ley de Epizootias, y particularmente lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento para la ejecución de dicha ley,

Todos los Alcaldes de la provincia declararán, en el término de ocho dias, a contar desde la publicación en el Boletin Oficial de la presente circular, el número de paradas particulares enclavadas, en su término nunicipal, nombre de los dueños y fecha de la autorización, como asimismo si carecieran de este último requisito.

De las extralimitaciones de los paradistas, pasados los ocho dias marcados en la presente circular, serán responsables los Alcaldes y contra éstos irán las multas que por dicha infracción se impongan.

Burgos 12 de abril de 1917.

EL GOBERNADOR, Modesto Sánchez Ortiz.

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO

DEL GANADO CABALLAR Y MULAR

En circulares de 28 de diciembre y 15 de marzo últimos (Boletines Oficiales números 296 y 45) se dispuso que los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de

la provincia remitiesen á esta Junta provincial un ejemplar del resumen general del Censo del ganado caballar y mular de sus demarcaciones respectivas.

Como á pesar de las dos citadas circulares y de haber transcurrido con exceso el plazo señalado para llevar á cabo dicho servicio, faltan los estados de las Juntas municipales que se detallan en la relación adjunta, prevengo à les Presidentes de las mismas que si en el plazo de ocho días no remiten á mi Autoridad el citado estado, les impondré la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Burgos 13 de abril de 1917.

EI GOBERNADOR, Modesto Sánchez Ortiz,

Relación que se cita.

Castrillo de la Vega. Coruña del Conde. Fuentelcésped. Gumiel del Mercado. Peñaranda de Duero. Quemada. Torregalindo, Vid de Aranda (La). Villalba de Duero. Zazuar. Castildelgado. Pradoluengo. Rábanos.

Redecilla del Camino.

San Clemente del Valle. Valmala. Viloria de Rioja. Villafranca Montes de Oca. Barrios de Bureba (Los). Berzosa de Bureba. Cameno.

Navas de Bureba. Prádanos de Bureba. Quintanaélez.

Castil de Peones.

Cascajares de Bureba.

Quintanillabón. Rojas.

Carcedo de Burgos. Celadas (Las).

Vid de Bureba (La).

Gredilla la Polera. Hormazas (Las). Páramo del Arroyo. Renuncio. Salgüero de Juarros. San Adrián de Juarros. Tardajos. Tremellos (Los). Belbimbre. Castrillo de Murcia. Melgar de Fernamental. Padilla de abajo. Palacios de Riopisuerga. Palazuelos de Muñó. Pampliega. Revilla-Vallejera. Sasamón. Villaquirán de la Puebla. Villaquirán de los Infantes. Villasandino.

Villasidro. Villasilos. Villaverde Mogina. Castrillo Solarana.

Cebrecos. Cogollos. Lerma.

Mazuela. Olmillos de Muñó.

Tordueles. Tórtoles de Esgueva.

Torrepadre. Torresandino. Valdorros.

Villangómez. Altable.

Ayuelas. Encio.

Santa Gadea del Cid.

Boada de Roa. Fuentecén.

Horra (La). Olmedillo de Roa.

Pedrosa de Duero. Rca. Arauzo de Salce.

Cabezón de la Sierra. Jaramillo de la Fuente.

Jurisdicción de Lara. Mamolar.

Monterrubio de Demanda. Neila.

Salas de los Infantes. Santo Domingo de Silos.

hículos y de cualquiera otro movido por fuerza mecánica, aunque sea accidentalmente, se pongan en las condiciones que, para su circulación, prescribe dicho Reglamento, pues de lo contrario, aplicaré con todo rigor la Ley á los contraventores. Recomiendo eficazmente á todos los funcionarios dependientes de mi

Autoridad, la más escrupulosa vigi lancia, en lo concerniente á la marcha silenciosa que deben llevar estos vehiculos, por los daños que, por el espanto de las caballerías, pueden ocasionar, circulando con el escape libre, así como, también, excediéndose en la velocidad señalada, denunciando inmediatamente á los que abiertamente falten à ello.

De igual modo, no consentirán el paso por las carreteras de los vehículos movidos por fuerza mecánica, que no lleven en sus partes, de-

io Gon. dres

eservas ores del

DS

do los ticlase de

onándoon de 2, egún los

cobrar , préstatodas las

MANOS BURGOS

res del tregan-

en me-

oio, des-INEZ clasesseñores

39 y 40

ndas de

Valdelateja.

Basconcillos del Tozo.

Villanueva de Odra.

Aforados de Moneo.

Espinosa de los Monteros.

Jurisdicción de San Zadornil.

Merindad de Cuesta Urria.

Merindad de Sotoscueva.

Merindad de Valdivielso.

Villaescusa del Butrón.

# Providencias judiciales

### Burgos.

 D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita à la persona que à continuación se expresa, para que comparezca ante este Juzgado, en el término que se le fija, à contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, à saber:

Zabaleta Aguirre (Julián), de edad 41 años, de estado casado, de oficio cantero, comparecerá en término de cinco dias, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de recibirle declaración en causa por sustracción de hierro, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Burgos á 9 de abril de 1917.—Luis Zapatero. — El Secretario, Marciano Irazu.

### Belorado.

Sancho Monja (Lucas), natural y vecino de Fresneda de la Sierra Tirón, de estado casado, profesión labrador, de 31 años de edad, hijo de Basilio y de Justa, domiciliado últimamente en dicho Fresneda, comparecerá en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Belorado, à fin de notificarle el auto dietado por la Superioridad, alzándose la suspensión de la condena impuesta al mismo, de un mes y un día de arresto mayor, en causa que se le siguió sobre lesiones y al objeto además de que sufra dicha condena, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

### Requisitoria.

Alonso Martinez (Teodoro), natural de Villareda, provincia de Burgos, de 24 años de edad próximamente, de un metro 688 milímetros de estatura, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, perteneciente á la Comandancia de Artilleria de Larache, en clase de Cabo, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta dias, á partir de la fecha de la publicación de este documento, en el Juzgado Militar de Vigo, sito en la calle de Carral, número 30, ante el Sr. Juez permanente de causas de la Octava Región, Comandante de Caballería D. José Chinchilla Chinchilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Vigo 2 de de abril de 1917.= El Comandante Juez permanente, José Chinchilla.

## Huncios Oficiales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS

 D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

A los Jueces municipales del mismo hago saber: que en observancia á lo dispuesto en el art. 30 de la vigente ley del Jurado, me remitirán, dentro de la segunda quincena del mes de mayo próximo, las copias certificadas á que se refiere el 29 de la misma de las dos listas generales de cabezas de familia y de capacidades ultimadas definitivamente y que las Juntas municipales deben rectificar en cada año, con arreglo á los artículos 14 y signientes de dicha Ley; advirtiéndoles que el retraso que tuvieren en el cumplimiento de tal servicio será castigado con la multa de 100 á 200 pesetas que establece el primer precepto dicho.

Burgos 9 de abril de 1917.—Luis Zapatero. — El Secretario de Gobierno, Cayetano Sáiz.

### Alcaldía de Hontomin.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el año 1918, los dueños de ganados y los que posean vasos de colmena, palomas ú otros similares sujetos al pago de la contribución, presentarán en esta Alcaldia relaciones de los mismos en el plazo de quince dias, expresando la clase y el uso á que están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas, de las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, acompa ñadas de los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales á la Hacienda, para la confección del apéndice al amillaramiento para dicho año 1918, entregándolas en el plazo de treinta dias, en la Secretaria municipal, reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos cada una.

Hontomin 3 de abril de 1917.—El Alcalde, Nicasio Alonso:

### Alcaldia de Miraveche.

Verificado el sorteo por secciones para designar les vocales que han de formar la Junta municipal de este término en el corriente año, ha correspondido á los señores siguientes:

Primera sección. — D. Celestino Ruiz Busto, D. Evaristo Gil Soto y D. Pedro Garcia y García. Segunda sección. — D. Vicente Ruiz Ortiz y D. Pablo Ruiz Angulo.

Tercera sección.—D. Pedro Sáez Alonso y D. Luis Pérez Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por la ley.

Miraveche 7 de marzo de 1917.

El Alcalde, Felipe Pérez.

Alcaldia de Rebolledo de la Torre.

Verificado el sorteo por secciones para designar los vocales que han de formar la Junta municipal de este término en el corriente año, ha correspondido á los señores siguientes:

Primera sección.—D. Benigno Mediavilla, D. Emeterio Martín Congosto y D. Liborio Fontaneda Cuesta.

Segunda sección. — D. Claudio Alonso Fontaneda, D. Atanasio Alonso y D. Emilio Báscones Fontaneda.

Tercera sección. — D. Romualdo González, D. Leonardo Rojo Ruiz y D. Sergio Santa María.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por la ley.

Rebolledo de la Torre 15 de marzo de 1917.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

### Alcaldia de Huérmeces.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admititirá ninguna.

Huérmeces 22 de febrero de 1917. —El Alcalde, Santiago Bárcena.

### Alcaldía de Nebreda.

Por dimisión del que la desempeñaba, se declara vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas, que se pagarán de los fondos de este municipio por trimestres vencidos.

Los licenciados en Medicina que deseen concursarla, presentarán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, en el término improrrogable de treinta dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Nebreda 2 de abril de 1917.—E Alcalde, Hermógenes González.

Creada entre vecinos pudientes de esta villa una plaza de Practicante, se abre concurso para su provisión por el término improrrogable de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial.

El agraciado disfrutará el sueldo ó salario que en contrato convenga con 100 vecinos que próximamente tiene en aquel concepto esta localidad, además de casa decente, capa y gratuita que se le facilitara.

Lo que se anuncia para que la aspirantes dirijan sus solicitudes esta Alcaldía en papel del sello o rrespondiente, acompañadas de la documentos que justifiquen los miritos y servicios.

Nebreda 2 de abril de 1917. Alcalde, Hermógenes González.

Alcaldía de Villanueva de Teba, Se halla vacante la plaza de gua da municipal de campo de esta villa dotada con el sueldo anual de 35 pesetas, pagadas por trimestres vacidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán las silicitudes debidamente reintegrada ante esta Alcaldía, en el término de quince dias.

Villanueva de Teba 3 de abr de 1917.—El Alcalde, Antonio Va derrama.

Regimiento Lanceros de Borbón 4.º de Caballería.

El dia 15 de los corrientes, à la diez de su mañana, se celebrará e el Cuartel de San Pablo, que ocup este Regimiento, la venta en pública subasta de 19 caballos de desecho

Lo cual se anuncia para conocimiento de los que deseen toma parte.

Burgos 3 de abril de 1917.—Il Comandante mayor, Florencio Brrios.

Regimiento Lanceros de España 7.º de Caballería.

El día 22 del actual tendrá luguen el patio del Cuartel que ocupadantedicho Regimiento, la venta el pública subasta de 14 caballos desecho que tiene el mismo, debiendo verificarse dicho acto á las dieny media de la mañana.

Lo que se hace saber para todo el que quiera tomar parte en la citada subasta.

Burgos 8 de abril de 1917.—El Comandante mayor, Toribio González

# Anuncios particulares

Sociedad Anónima Automóviles de Burgos, en liquidación.

Practicadas las operaciones de liquidación de esta Sociedad, se participa á los Sres. Accionistas de la misma que desde el dia 17 del corriente, de nueve de la mañana á un de la tarde, pueden presentarse el el escritorio de D. Juan L. Manrique, calle de Huerto del Rey, nimero 10, de esta ciudad, à cobrat tres pesetas con siete céntimos que han correspondido à cada acción y que les serán entregadas à cambio de los títulos emitidos.

Los Sres. Accionistas tienen á si disposición desde hoy en dicho escritorio los libros y demás justificattes, por si gustan examinarles.

Burgos 12 de abril de 1917.—III Comisión liquidadora. 1-1

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

∍n te, capa tarà.

ra que lo plicitudes el sello o

das de la en los m

1917.=1 nzález.

de Teba.

a de gua e esta villa nal de 37

estres varipales.

rán las si integrada término d

de abi

Borbón

ntes, á la lebrará a

que ocup en públice desecho ra conocie en toma

1917.—B encio Ba

España

c.

ndrá lugu
e ocupad
venta el
aballos de
o, debien
á las diet

ra todo el la citada

1917.=E bio Gon-

iviles de són.

nes de lides, se paras de la 17 del conana à una

ntarse en . Manri-Rey, núà cobrar imos que acción y á cambio

icho esustificanles. 217.—Ls 1-2 Matrícula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1917.

GUOTA para el Tesoro. Pesetas.	24 24	52.80		20.02	61.9 <b>2</b> 40.80	100	63 40 <sup>,</sup> 32	54.60		00	36	79.20	27'94		63 40			38'40 36	00	17'64 17'64	1	98
Calle y número del lo- cal en que se ejerce.	Encimera	Encimera	Former Property	Manzanar	Velachar Plantio Nevera	The state of the s	Perdiguín	Perdiguín		Tomas.	Del Tinte	Del Sol	Fuera del pueblo		Salvador					Barcina	AT AN AMERICAN SERVICE	Mayor, 22
Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	PosadaIdem.		The second liverage of the second		Idem con dos		Farmacéutico		BARBADILLO LEL FEZ		Tienda de vinos y aguardientes	Carro de transporte	Fábrica de electricidad		FarmaciaVoterinario	A DE LOS MONTES	AND STREET STREET	Tienda de comestibles	Idem	PracticanteIdem	O DE SAN FELICES	Venta de vinos al por menor
NOMBRES Y APELLIDOS de los contribuyentes.	Blanco Sainz LuisSebastián Moral Vicente	Moral Garcia José	TARIFA 3.4	Sáez Diaz José	Casimira de Pablo y Federico Plaza. Ibeas García Benito	TARIFA 4.	Saez Díaz JoséSebastián Moral Vicente		BARI	TARIFA 1.ª	El Ayuntamiento	Cerezo Muñoz Bruno	TARIFA 3.ª Cardero Garcia Casimiro		imiro	Harris B4	TARIFA 1.ª	Palma Miranda Nicolás	El Concejo de La Molina	stico.	BARRIO	Gutiérrez Hontoria Agapito Veuta de v León Torres Pedro Idem
Número de orden.	4 70	9 4		000	212	TO MA	13	15	SIG.			63	60	H TO	70.00		\$0.000 \$1000	2 1	က	470	2	1 8
CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	* × 50 6 4 5	16'80 16'80 16'80	15:60		96	The state of	ide in	100°80 72 36	98 98	24 24		79:20 79:20	415,38	87,50	173,25 127,36	122,50	29.26		40,60	16'80 16'80		136 38'40
Calle y número del 10- cal en que se ejerce.	ción).	Fuente	Ploza	F 1424	Santa Maria, 11		The Manual Control	Mayor Idem	IdemIdem	IdemIdem	Action to the contract of	IdemIdem	Valdecimera	Idem			Santiuste		Gómez de la Serna. Mayor	Idem	Subsult in said star	Encimera
Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.		Herrero	Tiands de sonsrelientes	DE BUREBA		DE		Vinos al por mayor	IdemIdem.	AbaceriaIdem.		Carro con tres mulas	ttillo mecanico	-		sierra sin fin de 70 centimetros id. de 95.				Sillero	DILLO DEL MERCADO	Tienda al por menor de ferretería
APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	BAÑOS DE V	Montes Nebreda Carlos		Toral MelquiadesBAÑUELOS	Tarifa 1.* Hernáez Garcia Mayor Juan Taberna.	BARBADILLO	TARIFA 1.º	Berdugo Vicente	Herederos de Santos Zabala		TARIFA 2."	Benito López Eusebio	Marcos Salas Valentin	El mismo	El mismoEl mismoBardugo v Hermano.	El mismo.		TARIFA 4.	Calvo Guerra Julián	El mismoBerdugo y Hermano	BARBADILLO	TARIFA 1.* Vega Cantero Emiliano Moral Garcia José
AP		Mon Mar Mirg		0	He			四路门	田田	BO		BO	2	四四四	日田田田	田田田	100		OPI	口田田		25

	1	12 13	7 10 11 11	654881	-	6 7 10 11		6 5 5 4
Tarifa 1.ª	Tarifa 1.* Espinosa González Isidora	Herreros Florentin	Nubla Francisco  TARIFA 3.*  Docio Rubio Vicente  Gallo San Juan Saturnino  Docio Rubio Vicente  Torices Francisco	Tarifa f.*  El Concejo de Barrio Panizares Idem de San Mamés Idem de Basconcillos Diez Manjón Anselmo (Viuda de) López Agustin Nubla Quintanilla Francisco Tarifa 2.*	TARIFA 1.*  Gil Martin Emilio  BASCC	Tarifa 4.*  Torme Busto Cecilio	Soto Gil Ignacio	Tarifa 4.ª  Fontaneda Estébanez Enrique Herrero Cuesta Fuente Florentino Idem Garcia Garcia Tomás Carretero  BARRIOS DE BUREBA (LOS)
BELORADO	Taberna	Zapatero  Herrero	Carro transporte dos caballerías  Molino dos piedras	Taberna.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.  Aceite, vinagre y jabón por menor.  Ultramarinos.	BARRIOS DE COLINA  Taberna  BASCONCILLOS DEL TOZO		Carnicero	
	Calle Mayor	Trasahedo Basconcillos	Hoyos Barrio Hoyos San Mamés	Barrio San Mamés Basconcillos Idem Barrio Barrio	De Colina	Alta, 25	Mayor, 4	Santiago, 21 Corba Ondillo, 2
	36	16'80 16'80	52'80 40'04 40'04 20'02 9'56	36 36 36 1990 3840	36	16'80 16'80 16'80 16'80 16'80	38'40 36 36 36 29'58	Pesetas. 16'80 16'80 16'80
	552	46 48 48 48	38 44 44 45 44 45 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	28 27 26	18 19 20 21 22 24	110 110 1110 1110 1110 1110 1110	2 2 2 4 7 0 0 C 8
A STANSON STAN			Alarcia Lorenzo.  Sáez Demetrio.  Presidente Electra-Beliforana.  Jorge Manuel.  Fernández Julio.  El mismo.  Martin Herranz Pedro.	Infante Angel. Uzquiza Pedro y Benito Espinosa Arturo Infante Angel. Uzquiza Benito Uzquiza Benito El mismo Espinosa Arturo El mismo Tarra 3.*	Perdiguero Isidoro  TARIFA 2.*  Gonzalo Pèdro  Hernando Marcelino  Castrillo Enganio	Forge Félix		Gonzalo Carcedo Pedro  Lara Buenaventura.  Gutiérrez Francisco.  Miñón Jerónimo.  Sáez Cirisco.  Pérez Calixto.  Uzquiza Pedro.
(Continuous)	Cilindro afinar pasta	IdemIdemIdemIdem	Telar lienzo ordinario  Sierra sin fin un caballo  Fábrica electra  Gaseosas 100 botellas  Molino con tres piedras  Cilindro amasador  Molino dos piedras	Idem	Carro transporte dos caballerías Idem	Idem. Idem. Mesón. Idem. Idem. Idem. Abaceria Taberna fuera casco. Idem.	Merceria y paquetería.  Carne fresca.  Café 20 céntimos taza.  Comestibles.  Taberna.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.	Rerreteria por menor.  Idem. Tejidos por menor. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Vinos por menor.
Iwash	Idem	IdemIdemIdemIdem	Olmo	Olmo	Olmo. El Barrio. Mayor.	San Francisco  Plaza Mayor  San Francisco  Idem  Idem  Herrerias  El Barrio	Raimundo Miguel. Idem. Plaza Mayor. Martinez Campo. Horreo. Mayor. Idem. Olmo.	Olmo
IMPRENTA PROVINCIAL	rvosa	o Miguel.	вро		er.		iguel.	or

A

Un año Seis me Tres i

PRESID

S. N (q. D. 1 toria

Princip

tinuan salud. De demás

Famili

La

miento
gos á
1917, o
cedent
contin
Eval
de Exp
dino, n
las Cu
Ama
Marino
ro 3, s
Euse

de An númer Ave de Jos cia, n

dencia Isaa

mero a
Lo
periód
Sres.
más c

se pro los mi

26 de la de del 1 Bu